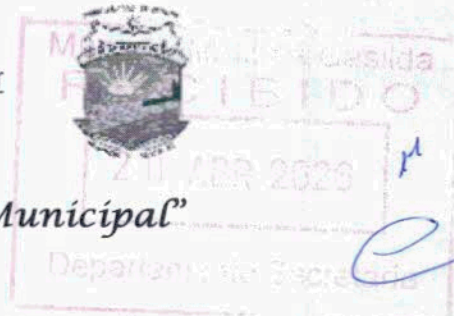




CONCEJO MUNICIPAL DE CASILDA
concejomunicipal@concejocasilda.com.ar
www.concejocasilda.com



"Año del Centenario del Palacio Municipal"

LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (N° 3586.-)

FUNDAMENTOS

Visto la necesidad de fortalecer las políticas públicas locales en materia de salud mental desde un enfoque integral, comunitario y con perspectiva de derechos.-

Que la Ley Nacional N° 26.657 reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos;

Que dicha norma promueve un abordaje interdisciplinario, intersectorial y basado en la inclusión social, priorizando estrategias comunitarias por sobre modelos institucionalizantes;

Que los gobiernos locales resultan actores clave para la implementación efectiva de políticas públicas en salud mental, por su cercanía con el territorio y las problemáticas cotidianas;

Que la participación de equipos de salud, instituciones educativas, organizaciones sociales, usuarios y familiares resulta fundamental para el diseño de respuestas adecuadas y sostenibles;

Que se hace necesario institucionalizar un espacio de articulación, consulta y propuesta que permita abordar de manera coordinada tanto la promoción y prevención como las situaciones de urgencia en salud mental; por ello

Los Concejales en uso de sus facultades y en forma unánime sancionan la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.-) CRÉASE el Consejo Consultivo de Salud Mental de la Ciudad de Casilda, como órgano de carácter consultivo y no vinculante, destinado a asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en la materia, en concordancia con los principios de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.-

ARTÍCULO 2.-) EL Consejo tendrá como objetivos:

- Promover un abordaje integral, interdisciplinario, comunitario y con perspectiva de derechos.
- Asesorar en la elaboración de planes, programas y acciones locales en salud mental.
- Fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial.
- Proponer estrategias de promoción, prevención, atención e inclusión social.
- Impulsar acciones de sensibilización y desestigmatización.

+ PALABRAS - MIEDOS = -DOLOR. Si vivís situaciones de abuso sexual, maltrato o violencia. Si conoces casos de Violencia Familiar y Delitos Sexuales a niños, niñas y adolescentes, te podés comunicar a: 422-100 - Int. 119- Comisaria de la Mujer 3464 499862 Área de Género del Municipio.



CONCEJO MUNICIPAL DE CASILDA
concejomunicipal@concejocasilda.com.ar
www.concejocasilda.com



“Año del Centenario del Palacio Municipal”

- f) Elaborar informes y recomendaciones sobre la situación local.
- g) Contribuir al diseño de dispositivos de abordaje ante situaciones de crisis.-

ARTÍCULO 3.-) EL Consejo estará integrado por representantes de:

- a) El Departamento Ejecutivo Municipal.
- b) El Concejo Municipal, garantizando la participación de los distintos bloques.
- c) Instituciones de salud pública y privada de la ciudad.
- d) Colegios y asociaciones profesionales vinculadas a la salud mental.
- e) Instituciones educativas.
- f) Organizaciones de la sociedad civil con trayectoria en la temática.
- g) Usuarios del sistema de salud mental y familiares, garantizando su participación activa.
- h) Otros actores comunitarios que se consideren pertinentes.

La participación será ad honorem.-

ARTÍCULO 4.-) EL Departamento Ejecutivo Municipal será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, debiendo garantizar la convocatoria, funcionamiento y apoyo técnico-administrativo del Consejo.-

ARTÍCULO 5.-) EL Consejo dictará su reglamento interno en su primera reunión, estableciendo su modalidad de funcionamiento, periodicidad de reuniones y mecanismos de participación.-

ARTÍCULO 6.-) EL Consejo deberá reunirse como mínimo una vez por mes, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias ante situaciones de urgencia.-

ARTÍCULO 7.-) EL Consejo elevará al Concejo Municipal un informe anual sobre las acciones desarrolladas y recomendaciones para el fortalecimiento de las políticas públicas en salud mental.-

ARTÍCULO 8.-) INVÍTASE a organismos provinciales y nacionales con competencia en la materia a participar y colaborar con el Consejo.-

ARTÍCULO 9.-) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dése al Digesto Municipal.

Lic. YANINA FREGONI
Secretaria
Concejo Municipal Casilda



Sala de Sesiones, 16 de Abril de 2026.-

WALTER PALANCA
Presidente
Concejo Municipal Casilda

+ PALABRAS - MIEDOS = -DOLOR. Si vivís situaciones de abuso sexual, maltrato o violencia. Si conoces casos de Violencia Familiar y Delitos Sexuales a niños, niñas y adolescentes, te podés comunicar a: 422-100 - Int. 119- Comisaría de la Mujer 3464 499862 Área de Género del Municipio.

Año Centenario del Palacio Municipal


Expte. Municipal N° 3427/2026.-

18 MAY 2026


DESPACHO,

POR TANTO: CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE AL D.M..-


Méd. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda


Dr. Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda




Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

JULY 1954

PHYSICS 309

PHYSICS 309

PHYSICS 309
PHYSICS 309
PHYSICS 309

PHYSICS 309

PHYSICS 309
PHYSICS 309
PHYSICS 309